RESOLUCIÓN No. 237

(05 de septiembre de 2022)

“POR LA CUAL SE APRUEBAN UNAS PÓLIZAS”.

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA QUINDÍO, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las señaladas en el artículo Quincuagésimo Segundo numeral 3º del Acuerdo 006 de junio 03 de 2014; artículo Cuadragésimo Sexto numeral 6º del Manual de Contratación, y

C O N S I D E R A N D O

Que la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Filandia Quindío, suscribió y perfeccionó con **YESENIA LEON RIOS** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1096645756 expedida en ArmeniaFilandia, el contrato de prestación de servicios profesionales No. 195 de 2022 cuyo objeto es: “SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA EN LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN DE LA ESE”, observando para ello las obligaciones y principios integrales señalados por la Carta Política, la Ley y los reglamentos, para esta Empresa Social del Estado y de acuerdo con las obligaciones que se establecen en la Cláusula Segunda del acuerdo de voluntades.

Que en la cláusula Décimo Tercera del citado acuerdo de voluntades, el contratista se comprometió a constituir en una compañía de seguros autorizada para funcionar en el país, una póliza de responsabilidad civil profesional por ciento cincuenta (150) salarios mínimos.

Que **YESENIA LEON RIOS** allegó a este despacho la siguiente póliza:

GARANTÍAS APROBADAS				
Póliza Número: 300-89-994000000209				
Compañía Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA				
AMPARO	**%**	**VIGENCIA (Desde)**	**VIGENCIA (Hasta)**	
PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	150 SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES	23/06/2022	23/06/2023	

Que en consideración a lo expuesto, el Gerente de la Empresa Social del Estado, Hospital Mental de Filandia,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar en todas sus partes, la póliza No. **300-89-994000000209** expedida por la Compañía de seguros “ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA” constituida por **YESENIA LEON RIOS,** para garantizar las obligaciones pactadas en el contrato de prestación de servicios profesionales número 195 de 2022 celebrado entre la ESE Hospital Mental de Filandia y **YESENIA LEON RIOS,** por considerar que es amplia y suficiente la cobertura allí proporcionada para la entidad**.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente Resolución a la oficina de Talento Humano de la E.S.E. Hospital Mental de Filandia, para los trámites de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, el quinto (05) día del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

JHON CARLOS BUITRAGO MONCALEANO
Gerente

Proyectó: Diana Elizabeth Ariza Correa
Abogada Contratista